

1. MARCA

(Colocar el nombre o imagen de la marca)

2. IMAGEN

(Colocar una imagen del producto)

FICHA TÉCNICA

3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:			
3.1	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	Consignar Código Único de Identificación	
3.2	CATÁLOGO	PRODUCTOS DE MADERA	
3.3	CATEGORÍA	CONTRAZÓCALOS DE MADERA SECA	
3.4	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CONTRAZÓCALOS DE MADERA SECA	
3.5	PRODUCTOR	Consignar el nombre del productor	
3.6	PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	Consignar el origen del producto madera	
3.7	DENOMINACIÓN COMERCIAL O MARCA	Consignar la marca comercial, de corresponder	
3.8	UNIDAD DE DESPACHO	Unidad	
3.9	DESCRIPCIÓN GENERAL	Remate inferior de un paramento vertical. En forma convencional se considera contrazócalo todo zócalo cuya altura sea inferior a 30 cm. De madera seca de la especie "nombre común", "nombre científico", correspondiente a una de las especies mencionadas en la norma NTP 251.136, de espesor en mm x ancho en mm x largo en metros.	
4	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
4.1	REQUISITOS FÍSICOS		
4.1.1	Contenido de humedad	El contenido de humedad debe ser de 16 ± 2 %	NTP 251.136:2012 (rev 2017) PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos
4.1.2	Especie	Identificada con nombre común y científico con análisis macroscópico	
4.1.3	Durabilidad	Según cada especie	
4.2	CLASIFICACION VISUAL - DEFECTOS		
4.2.1	Albura sana	No se permite	NTP 251.136:2012 (rev 2017) PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos
4.2.2	Grietas superficiales	No se permite	
4.2.3	Corteza incluida	No se permite	
4.2.4	Falla de compresión paralela	No se permite	
4.2.5	Presencia de insectos activos	No se permite	
4.2.6	Perforaciones de insectos	No se permite	
4.2.7	Hongos de pudrición	No se permite	
4.2.8	Nudos sanos y adherentes	Se admiten : Diámetro < 10 mm si no están agrupados. Se considera que los nudos están agrupados si la distancia que los separa, medida de borde a borde no sobrepasa los 30 mm	
4.2.9	Alteraciones de color	Se admite. Se admiten ligeras vetas de decoloración natural y trazas de minerales	
4.2.10	Grano inclinado	Se admite sin limitación	
4.2.11	En las partes ocultas del elemento	Se admiten todas las singularidades posibles sin limitación de tamaño o cantidad siempre que no disminuyan la resistencia estructural o la resistencia de desgaste del contrazócalo	
4.3	Características de geometría		
4.3.1	Perfil	Todos los elementos deben tener la contracara y el canto inferior lisos y perpendiculares entre sí. Las aristas pueden biselarse. La contracara puede incluir ranuras para mejorar la colocación y amoldamiento del elemento a la pared que lo recibe.	
4.4	DIMENSIONES Y TOLERANCIAS	ESPECIFICACIÓN	
4.4.1	En espesor	10 a 19 mm (- 0,5) mm	
4.4.2	En ancho	70 a 100 mm (- 1,0) mm	
4.4.3	En longitud	2100 a 3000 mm (+ 2,5) mm	
4.5	TOLERANCIAS ADMISIBLES	ESPECIFICACIÓN	
4.5.1	Desviaciones en la escuadría y otros ángulos	Las desviaciones de todos los ángulos de 90° y de todos los ángulos requeridos para determinados diseños no superarán el 0,2 % del ancho	
4.5.2	Abarquillado	El abarquillado no debe ser mayor del 0,5 % del ancho en el momento del primer suministro del producto	
			Indicar si cumple con este requisito El productor o el que haga de sus veces, presentará

4.5.3	Arqueadura	La arqueadura debe evaluarse teniendo en cuenta el espesor, la longitud, la especie y el tipo de colocación. Si los elementos están destinados únicamente para colocación encolada, esto deberá indicarse en el pedido. Para dichos elementos, la arqueadura no debe superar el 0,5 % de la longitud. Si los elementos están destinados únicamente para colocación mediante clavado por la cara, el límite para la arqueadura vendrá determinado por su capacidad para ser colocados utilizando los equipos disponibles comercialmente.		Declaración Jurada señalando su cumplimiento.
4.5.4	Encorvadura	La encorvadura debe evaluarse teniendo en cuenta el espesor, la longitud, la especie y el tipo de colocación. Para longitudes que no sobrepasen 1 m, la curvatura de canto no debe sobrepasar el 0,5 % de la longitud. Para las longitudes superiores a 1 m, la curvatura de canto no debe superar el 1 % de la longitud en el momento del primer suministro. Para dichos elementos, la curvatura de cara no debe superar el 0,5 % de la longitud. Si los elementos están destinados únicamente para colocación mediante clavado por la cara, el límite para la flecha de canto vendrá determinado por su capacidad para ser colocados utilizando los equipos disponibles comercialmente.	NTP 251.136:2012 (rev 2017) PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos	
4.5.5	Maquinado	Todas las piezas deben ser maquinadas de forma precisa y además llevar la cara del contrazócalo pulida con grano de lija 120 a más, no debiendo presentar fibra levantada o similar		
4.6	DIMENSIONES	Ancho lado 1 (pulgada) Ancho lado 2 (pulgada) Largo (pies)		Indicar el valor de Ancho lado 1 Indicar el valor de ancho lado 2 Indicar el valor de largo
5	ROTULADO		REFERENCIA	DATOS DEL PRODUCTOR (llenar)
5.1.	Debe ser claramente identificada tal como se indica a continuación: • el tipo de proveedor • el tipo de producto, y si es aplicable, su denominación comercial • las unidades de medida acordadas entre el fabricante o proveedor y el comprador • Si se trata de largos al azar, colocar la longitud media o en todo caso la longitud total. • El número de elementos • El ancho nominal y espesor comercial • El nombre comercial de la especie • La referencia a esta NTP 251.136:2012		NTP 251.136:2012 (rev 2017) PISOS DE MADERA. Contrazócalos y rodones. Requisitos	Indicar si cumple con este requisito. El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.
6	DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA ENTIDAD A LA ENTREGA DEL BIEN POR PARTE DEL PROVEEDOR		REFERENCIA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
6.1.	Documentos sustentatorios del origen legal de la madera (Guía de remisión y Guía de transporte forestal).		Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y en Comunidades Campesinas del Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763	Presentar original de la Guía de remisión y Guía de transporte forestal.
6.2.	El proveedor debe demostrar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 4.1, para lo cual debe entregar resultados de pruebas o ensayos realizados, que validen dichos requisitos. Para sustentar el cumplimiento de las características y especificaciones de los numerales 4.2, 4.3 y 4.4, se puede considerar como alternativa: Un Informe técnico emitido por un profesional Ingeniero Forestal habilitado y Colegiado, con un mínimo de dos (02) años de experiencia en procesamiento y evaluación de productos forestales maderables, que realice la evaluación organoléptica, mediante inspección visual y táctil, según corresponda, a fin de dar la conformidad del cumplimiento de estos requisitos.			Presentar original de los documentos requeridos

7	DE ALMACENAMIENTO	
7.1.	<p>Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las piezas de contrazócalos de madera deberán ser apilados en forma tal que no estén sometidos a esfuerzos para los que no hayan sido diseñados. Las piezas de contrazócalos de madera deben mantenerse a cubierto de las lluvias, bien ventiladas y protegidas de la humedad y del sol. Deberán almacenarse sobre superficies niveladas, provistas de separadores a distancias cortas. 	Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de almacenamiento
8	DE TRANSPORTE	
8.1.	<p>Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010, las operaciones de carga y descarga de piezas de contrazocalos de madera deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superficies y aristas de las mismas.</p>	Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de transporte
9	GARANTÍAS	
9.1.	<p>Garantía de producto: On-site</p> <p>El tiempo de garantía que el proveedor debe brindar, corresponde al tiempo declarado como vida útil del producto entregado.</p> <p>La garantía se hará efectiva cuando el producto entregado por el proveedor presente cualquier defecto de fabricación; no se encuentre apto para el consumo humano al que está destinado y/o incumpla con las características detalladas en la presente ficha producto.</p>	<p>Indicar garantía del producto</p> <p>Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de la garantía al momento de la entrega.</p>
9.2.	<p>Tiempo de vida útil al momento de la entrega:</p> <p>El tiempo de vida útil del producto al ingresar al almacén deberá ser de tal manera que permita su consumo considerando el tiempo de distribución al punto donde será usado y el tiempo de almacenamiento de espera hasta su distribución.</p>	<p>Indicar vida útil</p> <p>Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de vida útil al momento de la entrega.</p>